



CARTA DEL TRATO DIGNO AL CIUDADANO

DEBERES Y DERECHOS EN SALUD DE LOS ADULTOS **CUMPLIENDO CON MIS DEBERES, GARANTIZO MIS DERECHOS**

Nuestros usuarios gozan de los siguientes derechos sin restricción alguna por motivos de su raza o grupo étnico, género, edad, idioma, credo, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen social o geográfico, condición clínica, diversidad funcional, preferencias sexuales, situación social o económica

DEBERES

- 01 Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- 02 Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción y prevención.
- 03 Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- 04 Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- 05 Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.
- 06 Cumplir con las normas y actuar de buena frente al Sistema de Salud.
- 07 Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

DERECHOS



- ◆ 01 Acceder a servicios y tecnologías de salud, que garanticen una atención eficaz, oportuna y de alta calidad, de manera integral y sin barreras administrativas.
- ◆ 02 Recibir atención de urgencias, de cuidado paliativo, a que se agoten las posibilidades de tratamiento y a una segunda opinión si lo amerita.
- ◆ 03 Recibir un trato digno y con respeto durante el acceso y la prestación de los servicios de salud.
 - ◆ Elegir entre las opciones de muerte digna según corresponda su escala de valores y preferencias personales.
- ◆ 04 Disfrutar y mantener una comunicación clara, apropiada y suficiente con los profesionales en salud.
 - ◆ Recibir información sobre los canales formales para comunicarse, realizar solicitudes a la administración y obtener respuesta escrita oportunamente.
- ◆ 05 Aceptar o rechazar procedimientos o intervenciones en salud conociendo sus beneficios y riesgos a través del consentimiento informado.
- ◆ 06 Participar en investigaciones y oponerse a la presunción legal de donación de órganos.
 - ◆ Al trato de manera confidencial y reservado de la Historia Clínica de cada paciente.
 - ◆ Si un tercero desea conocer su Historia Clínica, esto solo será posible, previa autorización o en los casos previstos en la ley.
- ◆ 07 Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral.

Nota: Los Deberes y Derechos de los usuarios, se encuentran en sistema Braille cartilla disponible en el Área de Atención al Usuario.

Los Deberes y Derechos en salud de los adultos están establecidos en:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley No. 1251 27 de noviembre de 2008
- Ley Estatutaria No. 1751 de 16 de febrero de 2015
- Resolución No. 229 de 20 de febrero de 2020





Atención al Usuario



Presencial: Transversal 3C N. 49-02 Bogotá
lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m



Teléfono Fijo: (601) 348 68 68 Ext 3025



Correo Electrónico: atencionalusuario@homil.gov.co



Página Web: www.hospitalmilitar.gov.co/PQRS



Aplicación disponible para Android: Hospital Militar Central PQRDSF

